



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Informática

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 485 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2022

VISTO: El Informe Legal N° 293-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2449290 y Reg. Exp. N° 1752953, el Informe N° 1459-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 050-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 058-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 114-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., el Informe N° 015-2022-RO-SFV, la Carta N° 920-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 040-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 038-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 021-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 023-2022-CONSORCIO ARQING-IE548.MIRAFLORES-RL, el Informe N° 015-2022/EACC-SO, la Carta N° 693-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 078-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., el Informe N° 013-2022-RO-SFV y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 13 de enero del 2020 se suscribió el Contrato N° 008-2020/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 13-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., representado por su Gerente General Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta, para la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores", con un costo programado según contrato de S/ 2,433,363.64 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres con 64/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del RLCE; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, con fecha 28 de enero del 2022 se suscribe el Acta de Acuerdo de Diferir la Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra N° 01, entre el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y el Arq. Silvano Flores Valenzuela – Residente de Obra, dejando constancia en el punto Tercero: Acuerdo A, sobre la necesidad de diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra a partir del 29 de enero del 2019 hasta que la Entidad comunique al contratista la designación del inspector de obra;

Que, con fecha 07 de febrero del 2020 se suscribe el Acta de Acuerdo de Diferir la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 485 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2022

Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra Nº 02, entre el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Arq. Egar Ruiz Villar – Inspector de Obra, Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y el Arq. Silvano Flores Valenzuela – Residente de Obra, a partir del 07 de febrero del 2020 hasta cuando la estacionalidad climática permita el inicio de ejecución de obra; ambas actas de acuerdo de diferir fueron refrendadas mediante Adenda Nº 002-2020/ORA, de fecha 01 de octubre del 2020, por el cual se modifica el inicio del plazo de ejecución de la obra, dando procedencia al diferimiento del inicio de la ejecución de obra por espacio de 40 días calendario a partir del 29 de enero del 2020 hasta el 08 de marzo del 2020;



Que, así, con fecha 09 de marzo del 2020 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, dejando constancia que, al haberse cumplido con todos los requisitos que indica el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se inicia la ejecución de obra el día 09 de marzo del 2020 con un monto contractual de S/ 2,433,363.64 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres con 64/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución: Con Resolución Gerencial General Regional Nº 362-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de setiembre del 2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 por 16 días calendario a partir del 01 al 16 de agosto del 2020, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 22 de marzo del 2021; con Resolución Gerencial General Regional Nº 275-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 29 de abril del 2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 por 55 días calendario a partir del 12 de enero del 2021 al 07 de marzo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 16 de mayo del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 804-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de diciembre del 2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 por 205 días calendario a partir del 12 de mayo del 2021 al 02 de diciembre del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 07 de diciembre del 2021;



Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 26 de noviembre del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº 01 por la suma de S/ 231,079.61 (Doscientos treinta y uno mil setenta y nueve con 61/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 por la suma de S/ 102,126.00 (Ciento dos mil ciento veintiséis con 00/100 Soles), con una variación presupuestal de S/ 128,953.61 (Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y tres con 61/100 Soles), equivalente a un porcentaje de incidencia de 5.22% respecto del monto del contrato original; modificando el monto contractual a S/ 2,562,317.25 (Dos millones quinientos sesenta y dos mil trescientos diecisiete con 25/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 805-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de diciembre del 2021, se aprobó la ampliación de plazo Nº 01 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuantificado a partir del 08 de diciembre del 2021 al 21 de enero del 2022, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra Nº 01;

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 392-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de setiembre del 2022, se aprobó la Reducción de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 485 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2022

Prestaciones al Contrato N° 008-2020/ORA, por la suma de S/ 189,251.81 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 81/100 Soles), equivalente a una incidencia de 7.78% respecto del monto del contrato original, modificando el monto contractual a S/ 2,373,064.44 (Dos millones trescientos setenta y tres mil sesenta y cuatro con 44/100 Soles);

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 21 de enero del 2022, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 434 del Residente de Obra ratificado en el Asiento N° 435 por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2022, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Presidente, Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Primer Miembro, Arq. Elio Alex Cándor Cajachagua – Segundo Miembro y la Ing. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH). A tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de abril del 2022, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones del 11-03-2022) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorgan la conformidad;



Que, mediante Carta N° 078-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., de fecha de recepción 20 de junio del 2022, el Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;



Que, así, atendiendo a la notificación efectuada con la Carta N° 693-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 21 de junio del 2022 por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; mediante Carta N° 023-2022-CONSORCIO ARQING-IE 548.MIRAFLORES-RL, de fecha de recepción 04 de julio del 2022, el Arq. Elio Alex Cándor Cajachagua – Representante Común de la Consultoría de la supervisión: Consorcio ARQING y Supervisor de Obra, presenta el Informe N° 015-2022/EACC-SO, donde, luego de la evaluación y verificación al informe de liquidación del contrato de obra formulado por el empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., concluye que contiene observaciones que deben ser subsanadas;



Que, al respecto, mediante Informe N° 021-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 08 de julio del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra en el SIAF identificando que los pagos realizados en las valorizaciones a la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. son por el importe de S/ 2,259,382.30 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con 30/100 Soles), no contando con observaciones financieras. Además, mediante Informe N° 038-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 19 de agosto del 2022, refiere que posterior a la evaluación efectuada con fecha 08 de julio del 2022 con la suma de S/ 2,259,382.30 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con 30/100 Soles), se realizó otros pagos que asciende a S/ 72,907.04 (Setenta y dos mil novecientos siete con 04/100 Soles), siendo necesario que en la evaluación técnica se verifique y valide los mencionados pagos;



Que, mediante Informe N° 040-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 19 de agosto del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 485 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2022

Liquidación menciona que, habiendo revisado el contenido de la liquidación técnico financiera del contrato de obra presentado por el contratista, esta se encuentra observada. Respecto del cálculo de reajuste de precios señala que, realizó el recálculo de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC complementarias, modificatorias y ampliatorias, tomando en consideración cinco (05) fórmulas polinómicas del Expediente Técnico aprobado y uno (01) del Adicional de Obra N° 01, las cuales cumplen con las condiciones normativas. Precisa entre otras observaciones lo siguiente: Las fórmulas polinómicas: Instalaciones eléctricas, Instalaciones especiales y mitigación ambiental, presentan índices unificados que no están vigentes como Dólar y Válvula de bronce importada, por lo que no fueron tomadas en cuenta para el cálculo de reajuste. Concluye que, el monto total del contrato de obra es de S/ 2,459,410.58 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez con 58/100 Soles) y el saldo a favor del contratista es de S/ 127,121.24 (Ciento veintisiete mil ciento veintiuno con 24/100 Soles), ambos montos incluidos IGV, cuyo resumen es el siguiente:



| Monto Total del Contrato | Monto Total Pagado | Saldo por Amortizar | Saldo a favor del Contratista | Penalidad a aplicar |
|--------------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| S/ 2,459,410.58 | S/ 2,332,289.34 | S/ 0.00 | S/ 127,121.24 | S/ 0.00 |

Por tanto, recomienda que el contratista adjunte y/o subsane las observaciones advertidas.



Que, mediante Carta N° 920-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 19 de agosto del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. que, según revisión al contenido de la liquidación del contrato de obra esta se encuentra observada, por lo que debe subsanar las observaciones efectuadas por el Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, y emitir su pronunciamiento al cálculo de reajuste de precios elaborado por la Entidad, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Carta N° 114-2022-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C., de fecha de recepción 02 de setiembre del 2022, el Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta – Gerente General de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C, en mérito al Informe N° 015-2022-RO-SFV suscrito por el Arq. Silvano Flores Valenzuela – Residente de Obra, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra y otorga su conformidad respecto al monto de la liquidación que asciende a la suma de S/ 127,121.24 (Ciento veintisiete mil ciento veintiuno con 24/100 Soles), practicado por la Entidad;



Que, al respecto, mediante Informe N° 058-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 28 de octubre del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, señala que de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra en el SIAF ha identificado que los pagos realizados son por el importe total de S/ 2,332,289.34 (Dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos ochenta y dos con 30/100 Soles), no contando con observaciones financieras;

Que, mediante Informe N° 050-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra concluye que, se encuentra conforme y estando de acuerdo el contratista con los montos obtenidos, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

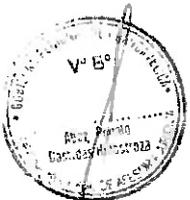
Nº 485 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2022

Que, en esa misma línea, mediante Informe Nº 1459-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y del Ing. Miguel Paul Oré Balvín, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato Nº 008-2020/ORA, mediante acto resolutorio, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 2,493,775.20 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco con 20/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. de S/ 161,485.86 (Ciento sesenta y uno mil cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 Soles), importe que comprende: Por reajuste de precios S/ 86,345.14, el monto por pago de valorización de obra de S/ 40,776.10, el monto a reconocer por al Ampliación de Plazo Excepcional de S/ 7,024.17 y el monto de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 de S/27,340.45, detallado en el siguiente resumen:

| Nº | Descripción | Autorizado | Valorizaciones Pagadas | Saldo |
|----|---|---------------------|------------------------|-------------------|
| 1 | Del Contrato Principal | 1,946,690.91 | 1,613,320.32 | 333,370.59 |
| 2 | Del Adelanto de materiales otorgado según contrato | 486,672.73 | | 486,672.73 |
| 3 | Del Adelanto de materiales amortizado | | -486,672.73 | -486,672.73 |
| 4 | Del Adicional de obra Nº 01 (R.G.G.R. Nº 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR) | 231,079.61 | 231,079.61 | 0.00 |
| 5 | Del Deductivo vinculante de obra Nº 01 (R.G.G.R. Nº 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR) | -102,126.00 | | -102,126.00 |
| 6 | Del Deductivo de prestaciones (R.G.G.R. Nº 392-2022/GOB.REG.HVCA/GGR) | -189,251.81 | | -189,251.81 |
| 7 | De las penalidades (Deducidas a favor de la Entidad) | | 1,216.68 | -1,216.68 |
| 8 | Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica | 86,345.14 | | 86,345.14 |
| 9 | Monto a reconocer por la Ampliación de plazo excepcional | 7,024.17 | | 7,024.17 |
| 10 | Reconocimiento de costo establecidos en el Dec. Leg. Nº 1486 y Directiva Nº 005-2020-OSCF/CD – Medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 | 27,340.45 | | 27,340.45 |
| | Saldo a favor del contratista S/ | | | 161,485.86 |
| | Costo total del Contrato de Obra S/ | 2,493,775.20 | 2,332,289.34 | 161,485.86 |

Que, mediante Informe Legal Nº 293-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación legal efectuada concluye que, resulta procedente la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la liquidación del Contrato Nº 008-2020/ORA de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayacocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa Nº 548 localidad de Miraflores”, estableciéndose un costo total del contrato de obra por la suma de S/ 2,493,775.20 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco con 20/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista Consorcio Paucará la suma de S/ 161,485.86 (Ciento sesenta y uno mil cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 Soles), por reajuste de precios, valorización de obra, ampliación de plazo excepcional y costos de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 485 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 DIC 2022

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 008-2020/ORA de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica – Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores", por el importe total de S/ 2,493,775.20 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco con 20/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. por el importe total de S/ 161,485.86 (Ciento sesenta y uno mil cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios, valorización de obra, ampliación de plazo excepcional y costos de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19; por lo que, se expide la presente Resolución;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2022/GOB.REG.HVCA/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0008-2021/ORA, de fecha 13 de enero del 2020, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica" – Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores, ejecutada por la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., representado por su Gerente General Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2,493,775.20 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco con 20/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central
: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, dist. de Salcabamba, prov. de Tayacaja - Hvca" – Institución Educativa N° 548 localidad de Miraflores.

: 2195395
:
: Miraflores
: Salcabamba
: Tayacaja
: Huancavelica

Código Unico de Inversión N°
Ubicación
Localidad
Distrito
Provincia
Departamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 485. -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 06 DIC 2022

| | |
|---------------------------------------|--|
| Contrato de ejecución | : N° 008-2020/ORA |
| Contratista | : Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. |
| Residente de obra | : Arq. Silvano Flores Valenzuela |
| Supervisión de la obra | : - Arq. Egar Ruiz Villar – Inspector de Obra (Del 05-02-2020 al 18-09-2020) - Consorcio ARQING (Arq. Elio Alex Córdor Cajachagua – Supervisor de Obra) |
| Plazo de ejecución | : 180 días calendario |
| Monto del contrato | : S/ 2,433,363.64 |
| Adicional de Obra N° 01 | : S/ 231,079.61 |
| Deductivo Vinculante de Obra N° 01 | : S/ 102,126.00 |
| Deductivo de prestaciones de obra | : S/ 189,251.81 |
| Monto contractual vigente | : S/ 2,373,065.44 |
| Fecha de entrega de terreno | : 27 de enero del 2020 |
| Fecha de diferir inicio de obra N° 01 | : 28 de enero del 2020 |
| Fecha de término diferir inicio N° 01 | : 06 de febrero del 2020 |
| Fecha de diferir inicio de obra N° 02 | : 07 de febrero del 2020 |
| Fecha de término diferir inicio N° 02 | : 08 de marzo del 2020 |
| Fecha de inicio de obra | : 09 de marzo del 2020 |
| Fecha de término original | : 04 de setiembre del 2021 |
| Fecha de término real de obra | : 21 de enero del 2022 |
| Fecha de pliego de observaciones | : 11 de marzo del 2022 |
| Fecha de Acta de recepción de obra | : 19 de abril del 2022 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

| N° | Descripción | Autorizado | Valorizaciones Pagadas | Saldo |
|----|---|--------------|------------------------|-------------|
| 1 | Del Contrato Principal | 1,946,690.91 | 1,613,320.32 | 333,370.59 |
| 2 | Del Adelanto de materiales otorgado según contrato | 486,672.73 | | 486,672.73 |
| 3 | Del Adelanto de materiales amortizado | | -486,672.73 | -486,672.73 |
| 4 | Del Adicional de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR) | 231,079.61 | 231,079.61 | 0.00 |
| 5 | Del Deductivo vinculante de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 739-2021/GOB.REG.HVCA/GGR) | -102,126.00 | | -102,126.00 |
| 6 | Del Deductivo de prestaciones (R.G.G.R. N° 392-2022/GOB.REG.HVCA/GGR) | -189,251.81 | | -189,251.81 |
| 7 | De las penalidades (Deducidas a favor de la Entidad) | | 1,216.68 | -1,216.68 |
| 8 | Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica | 86,345.14 | | 86,345.14 |
| 9 | Monto a reconocer por la Ampliación de plazo excepcional | 7,024.17 | | 7,024.17 |
| 10 | Reconocimiento de costo establecidos en el Dec. Leg. N° 1486 y Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 | 27,340.45 | | 27,340.45 |
| | Saldo a favor del contratista S/ | | | 161,485.86 |
| | Costo total del Contrato de Obra S/ | 2,493,775.20 | 2,332,289.34 | 161,485.86 |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 485 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2022

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., la suma total de S/ 161,485.86 (Ciento sesenta y uno mil cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 86,345.14 por reajuste de precios, S/ 40,776.10 pago de valorización de obra, S/ 7,024.17 por Ampliación de Plazo Excepcional y S/ 27,340.45 por costos de las Medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, de acuerdo a lo señalado Informe N° 1459-2022/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio ARQING, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Victor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL